Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : YOSMARY GUERRERO CORREA
DEMANDADO : JAIRO HERNALDO MEDINA ARISTIZÁBAL
RADICACION : 2017-00185

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de agosto de 2017. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

I. Teniendo en cuenta que la empresa de correo INTERRAPIDISIMO certifica que el señor JAIRO HERNALDO MEDINA ARISTIZÁBAL se rehusó a recibir la notificación por aviso, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 291 numeral 4° inciso segundo del Código General del Proceso, por tanto, téngase por notificado por aviso al demandado quien en el término del traslado guardó silencio.

II. Para que tenga lugar la audiencia de trámite prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 20 del mes de noviembre de 2016, la que se llevará a cabo en la sala de audiencias número 24 ubicada en el segundo piso de la torre B del Palacio de Justicia.

Para tal fin procede el Despacho a decretar las pruebas solicitadas:

POR LA PARTE ACTORA

DOCUMENTALES

Téngase como tales los documentos que acompañaron la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

INTERROGATORIO DE PARTE

El despacho advierte que por ministerio de la ley, corresponde al Juez oficiosa y obligatoriamente realizar el interrogatorio de parte.

POR LA PARTE DEMANDADA

No contestó la demanda.

Se advierte a las partes que deben presentarse personalmente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 66 del 30 AGO 2017